



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08-758-41-89-004-2019-00558-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: JORGE RODRIGUEZ CARRILLO C.C No. 8.767.725

DEMANDADO: ANA ISABEL CERVANTES SILVERA C.C No. 22.455.463 y YESHIT ANTON SEGRERA LACER CC No. 72.261.497

INFORME SECRETARIAL – Soledad, Dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Señora Juez a su Despacho, el proceso de la referencia, informándole que el demandante solicitó corrección de la cedula del demandado. Sírvese proveer.

**DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA**

Soledad, Dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, observa este Despacho, que en la providencia calendada 30 de enero de 2020 a través del cual se libró mandamiento de pago y se decretó medida cautelar por error involuntario se indico como numero de cedula del demandado **YESHIT SEGRERA LACER** el número 72.261.947, cuando lo correcto, es, 72.261.497

Por lo anterior, se hace necesario, realizar la respectiva corrección a fin de evitar posibles inconvenientes.

En consecuencia, y en virtud que es procedente hacer la corrección de acuerdo a lo dispuesto en el inciso tercero (3) del art. 286 del C.G.P que a tenor reza “*Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.*”, este Despacho,

RESUELVE:

1. Corrijase el auto de fecha 30 de enero de 2020, a través del cual se libró mandamiento de pago y se decretó medida cautelar, asimismo, la providencia calendada 22 de noviembre de 2021 en el sentido de indicar que, para todos los efectos jurídicos, las partes son **JORGE RODRIGUEZ CARRILLO C.C No. 8.767.725** en calidad de demandante y **ANA ISABEL CERVANTES SILVERA C.C No. 22.455.463 y YESHIT ANTON SEGRERA LACER CC No. 72.261.497** como ejecutada, y no como erróneamente se indicó, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.
2. Expídase oficio comunicando la medida cautelar de manera correcta.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. __ En la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA

DEG

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033

Correo electrónico j05cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08-758-41-89-004-2019-00558-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: JORGE RODRIGUEZ CARRILLO C.C No. 8.767.725

DEMANDADO: ANA ISABEL CERVANTES SILVERA C.C No. 22.455.463 y YESHIT ANTON SEGRERA LACER CC
No. 72.261.497

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

42ebd1c453ca0f07a41d289e820f85da5d057250a4edc284e601b81c1100f67a

Documento generado en 18/02/2022 09:09:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DEG

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033

Correo electrónico j05cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia

